Gobernación de Itapúa

N° 44 /2015

CONTRATO
Refacción de Obras de Infraestructuras Comunitarias en el Departamento de Itapúa

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I. N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA DEL ARQUITECTO VICENTE MONGES**, domiciliada en el barrio San Francisco de Hohenau, representado por el Señor **VICENTE MONGES BENÍTEZ**, con C.I. N° 2.065.762, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REFACCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **Refacción de Obras de Infraestructuras Comunitarias en el Departamento de Itapúa**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Planos, memorias de cálculo;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
f) Demás documentos entregados por el prestador de servicios.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dra. E... Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051/03)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	7	3	0	520	10	1	7	453.598.791

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Litación Pública Nacional N° 06/2015, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 768/15.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)
Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs. 453.598.791 (cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil setecientos noventa y uno)** por el presente llamado.-

El pago por la obra será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa.-

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Dra. Erika Kanzid
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Benito Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será conforme a lo establecido en el PBC. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/0
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley N° 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

Dra. [illegible]
SECRETARIA TECNICA
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dientiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Montes Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley N° 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.
Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley N° 2051/03)
La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

Dr. Erik Kuneld
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Monges Benite
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichmar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA
La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.
EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)
El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

Dra. [illegible]
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dr. Luis Roberto Gramling Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Vicente Montes Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS
El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las condiciones generales del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 28 días del mes de Agosto del año 2015.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Gobernación de Itapúa
C. I. N° 1.006.239

Vicente Monges Benítez
Contratista
C.I. N° 2.065.762

Vicente Monges Benítez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559

Anexo Contrato Nº 44 /2015

SOLICITANTE: ESCUELA BASICA Nº 113 TIBURCIO BOGADO- DISTRITO DE Cnel. BOGADO

TERMINACION DE BLOQUE DE 3 AULAS CON DIRECCION Y BAÑOS SEXADOS - UTILIZANDO VIGA DE H°A°

					ARQ. VICENTE MONGES	
Nº		RUBRO	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obras				
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL.	1,00	450.000	450.000
		b- Placa de obra para inauguracion	GL.	1,00	650.000	650.000
2	72131601-003	Fundaciones				-
		Excavación y carga de cimiento con PBC en baño	M3	5,50	230.000	1.265.000
3	72131601-004	Estructura de H° A°				-
		a- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevacion	M3	6,50	1.380.000	8.970.000
		d- Vigas de 0,20x0,45 y dado ,20x0,60	M3	3,50	1.430.000	5.005.000
4	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm en baño	M2	10,00	115.000	1.150.000
5	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	55,00	33.500	1.842.500
6	72131601-006	Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes en baño	ML	21,50	22.000	473.000
7	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	75,00	62.500	4.687.500
8	72131601-004	Pilares :				-
		b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor, terminación altura 0,50 m faltante	UN	7,00	95.000	665.000
9	72131601-007	Techo :				-
		b- De tejas francesas s/machimbre 1"X3"de pino c/tirantes de madera de .2"x 6" y vigas de madera de 4"X8" de ybyrapyta	M2	215,00	233.500	50.202.500
10	721010603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 24				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 24	ML	83,70	45.500	3.808.350
11	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes exterior con hidrofugo	M2	340,00	23.500	7.990.000
		b- De paredes interior a una capa	M2	340,00	22.500	7.650.000
		c- De vigas y dados de H°A°	M2	31,00	23.500	728.500
12	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes esp. 10cm	M2	262,00	25.300	6.628.600
13	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	262,00	56.500	14.803.000
14		Revestimientos :				-
		a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	97,50	63.500	6.191.250
15	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	163,00	18.500	3.015.500
16	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	24,50	250.000	6.125.000
17	72131601-010	Aberturas de madera de cedro y marco de lapacho				-
		a- Puerta tablero con marcos de 2x6 de 0,90 x 2,10 mts c/ herrajea y cerradura exterior	UN	7,00	1.150.000	8.050.000
		b- Puerta Placa de 0,80x2,10 m. con marcos de madera de 2" x 6" c/herrajes y cerraduras interior	UN	2,00	650.000	1.300.000
		c- Puertas Placas vaiven de 0,60 x 1,50	UN.	6,00	450.000	2.700.000
		c- Puertas Placas vaiven de 0,95 x 1,50	UN.	2,00	450.000	900.000
18	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	108,50	16.500	1.790.250
19	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex exterior	M2	340,00	16.500	5.610.000
		b- De paredes al latex interior	M2	340,00	16.500	5.610.000
		c- De pilares vistos con latex ceramico	UN	7,00	62.000	434.000
		d- De viga y dados de H°A° al latex	M2	31,00	16.500	511.500
		e- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	24,50	21.500	526.750
		f- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	225,00	16.500	3.712.500
		g- De techo maderamen y machimbre de techo con barniz	M2	330,00	19.500	6.435.000
		h- De puerta madera con pintura barniz	M2	51,00	19.500	994.500
		i- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	MI	83,70	21.500	1.799.550
20	72102602-004	Vidrios dobles	M2	24,50	87.500	2.143.750
21	72131601-001	Instalación eléctrica				-
		Instalación del tablero TS10 de 15 AG	BOC.	18,00	53.500	963.000
		Instalación de tableros de comando TC	BOC.	32,00	53.500	1.712.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	BOC.	32,00	53.500	1.712.000
		Alimentación de los circuitos de luces	BOC.	32,00	53.500	1.712.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	BOC.	19,00	53.500	1.016.500
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	BOC.	14,00	53.500	749.000
		Alimentación de los circuitos del TC	BOC.	14,00	53.500	749.000
22	72131601-002	Artefactos electricos				-
		Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	8,00	125.000	1.000.000
		Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	UN.	16,00	85.000	1.360.000
		Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	UN.	8,00	75.000	600.000
		Tablero TS10 de 15 AG con barras de fase y neutro	UN.	1,00	380.000	380.000
		Tablero TC de 6 AG	UN.	3,00	280.000	840.000
		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	5,00	280.000	1.400.000
		Ventilador de techo de 56" con caja metalica de 7 velocidades	UN.	14,00	270.000	3.780.000
23	72102304-007	Instalaciones Hidrosanitarias				-
		a- Agua corriente - desague cloacal - camara deinspeccion y artefactos sanitarios completo	GL.	1,00	4.180.000	4.180.000
		b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00	UN.	1,00	900.000	900.000
		c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00	UN.	1,00	1.500.000	1.500.000
24	72102602-002	Mobiliarios :				-
		a- Pizarrones	UN.	3,00	33.000	99.000
25	72131601-013	Limpieza final	M2	270,24	2.500	675.600
		TOTAL GENERAL				200.146.600

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

SOLICITANTE: ESCUELA BASICA Nº 894 SAN MIGUEL-ASENTAMIENTO SAN MIGUEL - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA

TERMINACION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,90 X 8,60 MTS- UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TEJAS

Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL	1,00	450.000	450.000
		b- Placa de obra para inauguracion	GL	1,00	650.000	650.000
2	72131601-004	Estructura de Hº Aº				-
		c-Zapata Pilares de HºAº	M3	0,50	1.450.000	725.000
		d-Vigas de galeria de HºAº	M3	0,42	1.450.000	609.000
		e- Viga cumbrera de HºAº	M3	1,04	1.450.000	1.508.000
3	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm. En galeria	M2	5,00	115.000	575.000
4	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	33.500	590.605
5	72131601-005	Muros de elevación				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	15,00	62.500	937.500
6	72131601-004	Pilares :				-
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor terminacion de capitel para asiento de viga	UN	3,00	218.000	654.000
7	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas francesas s/machimbre de 1"X3" de pino c/tirantes de madera de 2"x 6" de ybyrapyta. Pend. 45%	M2	120,00	233.500	28.020.000
8	72131601-008	Revoques				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	23.000	3.197.000
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado de HºAº	M2	50,29	23.500	1.181.815
		c- de pilares de HºAº	M2	5,38	23.500	126.430
9	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	89,74	25.300	2.270.422
10	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	89,74	56.500	5.070.310
11	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	55,90	18.500	1.034.150
12	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	250.000	3.150.000
13	72131601-010	Aberturas de madera de cedro y marcos de lapacho				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10 m c/ herrajes	UN	1,00	1.150.000	1.150.000
		b- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	1,00	950.000	950.000
		c- Puerta placa con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	2,00	650.000	1.300.000
14	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	16.500	669.900
15	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	139,00	16.500	2.293.500
		b- De pilares vistos con latex ceramico	UN	12,42	16.500	204.930
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado	M2	50,29	17.500	880.075
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28	21.500	307.020
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	84,14	16.500	1.388.310
		f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	120,00	19.500	2.340.000
		g- De puerta madera con pintura barniz	M2	5,67	19.500	110.565
		h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	MI	36,60	21.500	786.900
16	72102602-004	Vidrios dobles	M2	12,60	87.500	1.102.500
17	72131601-001	Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
		a- Bocas	UN	11,00	53.500	588.500
		b- Boca de tomas comunes	UN	9,00	53.500	481.500
		c- Boca Ventilador de techo	UN	3,00	53.500	160.500
		d- Tablero TS 10 de 15 AG c/barra de fase y neutro	UN	1,00	480.000	480.000
		e- Acometida	UN	1,00	1.480.000	1.480.000
18	72131601-001	Artefactos electricos según esquema ver plano				-
		a- Fluorescentes 1x40 comun	UN	2,00	75.000	150.000
		b- Fluorescentes 2x40 comun	UN	8,00	85.000	680.000
		c- Fluorescentes 3x40 comun	UN	1,00	125.000	125.000
		d- Ventilador de techo de 56"	UN	3,00	270.000	810.000
19	72102304-007	Instalacion Sanitaria				-
		Agua corriente				-
		a- Bocas	UN	2,00	500.000	1.000.000
		b- Acometida	GL	1,00	630.000	630.000
		Desague Cloacal				-
		a- Camara de inspeccion(0.60x0.60)	UN	1,00	280.000	280.000
		b- Camara septica(1,90x1.15)	UN	1,00	920.000	920.000
		c- Caño de ventilacion M.V caño de 100	UN	1,00	155.000	155.000
		d- Bocas	UN	2,00	155.000	310.000
		e- Pozo ciego	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
		f- C.M.V. caño 100	ML	6,00	35.000	210.000
		Pileta de cocina Acero inoxidable doble bacha con griferia	UN	1,00	335.000	335.000
20	72102508-003	Revestimiento				-
		a- de azulejos	M2	6,09	63.500	386.715
21	72101603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 24				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 24	MI	36,60	45.500	1.665.300
22	72131601-008	Limpieza final	GL	1,00	300.000	300.000
		TOTAL GENERAL				76.580.447

GOBERNACION DE ITAPUA
Dr. Erik Ronald
DIRECTOR GENERAL

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

GOBERNACION DE ITAPUA
Dr. Luis [illegible] Dietsler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

SOLICITANTE: ESCUELA BASICA N° 7436 SAN NICOLAS -ASENTAMIENTO SAN NICOLAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANA

TERMINACION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,90 X 8,60 MTS- UTILIZANDO VIGA DE HºAº C/ TEJAS

Nº		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-002	Preparación de la obra				-
		a- Limpieza y preparación del terreno	M2	95,74	3.500	335.090
2	82101502-004	Cartel de obras				-
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL	1,00	450.000	450.000
		b- Placa de obra para inauguracion	GL	1,00	650.000	650.000
3	72131601-004	Estructura de Hº Aº				-
		a- Encadenado inferior de Hº Aº sobre muro de nivelacion	M3	1,68	1.380.000	2.318.400
		b- Encadenado superior de Hº Aº sobre muro de elevacion	M3	1,89	1.380.000	2.608.200
		c-Zapata Pilares de HºAº	M3	1,20	1.450.000	1.740.000
		d-Vigas de galeria de HºAº	M3	0,42	1.450.000	609.000
		e- Viga cumbrera de HºAº	M3	1,04	1.450.000	1.509.000
4	72131601-005	Muros de nivelación :				-
		b- De 0,30 cm.	M2	16,04	115.000	1.844.600
5	72131601-002	Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	33.500	590.605
6	72131601-006	Aislación aafaltica :				-
		a- De paredes	M2	46,10	28.000	1.290.800
7	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	69,46	62.500	4.341.250
		b- De 0,15m ladrillo comun visto a una cara	M2	84,34	63.500	5.355.590
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hiloda)	ML	42,00	28.000	1.176.000
8	72131601-004	Pilares :				-
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40	95.000	988.000
9	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas francesas s/machimbre de 1"X3" de pino c/tirantes de madera de capillada de 2"x 6" de ybyrapyta.Pend.45%	M2	120,00	233.500	28.020.000
10	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	23.000	3.197.000
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado de HºAº	M2	50,29	23.500	1.181.815
		c- de pilares de HºAº	M2	5,38	23.500	126.430
11	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	89,74	25.300	2.270.422
12	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	89,74	56.500	5.070.310
13	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	55,90	18.500	1.034.150
14	72101903-004	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	250.000	3.150.000
15	72131601-010	Aberturas de madera de cedro con marcos de lapacho				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10 m c/ herrajes	UN.	1,00	1.150.000	1.150.000
		b- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	1,00	950.000	950.000
		c- Puerta placa con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	2,00	650.000	1.300.000
16	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	16.500	669.900
17	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	139,00	16.500	2.293.500
		b- De pilares vistos con latex ceramico	UN	12,42	16.500	204.930
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado	M2	50,29	16.500	829.785
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28	21.500	307.020
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	84,14	16.500	1.388.310
		f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	120,00	19.500	2.340.000
		g- De puerta madera con pintura barniz	M2	5,67	19.500	110.565
		h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	MI	36,60	21.500	786.900
18	72102602-004	Vidrios dobles	M2	12,60	87.500	1.102.500
19	72131601-001	Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
		a- Bocas	UN	11,00	53.500	588.500
		b- Boca de tomas comunes	UN	9,00	53.500	481.500
		c- Boca Ventilador de techo	UN	3,00	53.500	160.500
		d- Tablero TS 10 de 15 AG c/barra de fase y neutro	UN	1,00	380.000	380.000
		e- Acometida	UN	1,00	1.480.000	1.480.000
20	72131601-001	Artefactos electricos según esquema ver plano				-
		a- Fluorescentes 1x40 comun	UN	2,00	75.000	150.000
		b- Fluorescentes 2x40 comun	UN	8,00	85.000	680.000
		c- Fluorescentes 3x40 comun	UN	1,00	125.000	125.000
		d- Ventilador de techo de 56"	UN	3,00	270.000	810.000
21	72102304-007	Instalacion Sanitaria				-
		Agua corriente				-
		a- Bocas	UN	2,00	500.000	1.000.000
		b- Acometida	GL	1,00	630.000	630.000
		Desague Cloacal				-
		a- Camara de inspeccion(0.60x0.60)	UN	1,00	280.000	280.000
		b- Camara septica(1,90x1.15)	UN	1,00	920.000	920.000
		c- Caño de ventilacion M.V caño de 100	UN	1,00	155.000	155.000
		d- Bocas	UN	2,00	155.000	310.000
		e- Pozo ciego	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
		f- C.M.V. caño 100	ML	6,00	35.000	210.000
		Pileta de cocina Acero inoxidable doble bacha con griferia	UN	1,00	335.000	335.000
22	72102508-003	Revestimiento				-
		a- de azulejos	M2	6,09	63.500	386.715
23	72101603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa Nº 24				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa Nº 24	MI	36,60	45.500	1.665.300
24	72131601-013	Limpieza final	GL	1,00	300.000	300.000
		TOTAL GENERAL				95.536.587

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC Nº 1.559

GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

SOLICITANTE: ESCUELA BASICA N° 5253 SAN FRANCISCO DE ASIS -ASENTAMIENTO TAGUATO I - DISTRITO DE ALTO VERA

TERMINACION DE BLOQUE DE COCINA - COMEDOR DE 10,00 X 8,60 MTS- UTILIZANDO VIGA DE H°A° C/ TEJAS

N°		RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obras				
		a- Cartel de obra 1,50 X 2,00 m de chapa	GL	1,00	450.000	450.000
		b- Placa de obra para inauguracion	GL	1,00	650.000	650.000
2	72131601-004	Estructura de H° A°				-
		b- Encadenado superior de H° A° sobre muro de elevacion	M3	1,89	1.380.000	2.608.200
		c-Zapata Pilares de H°A°	M3	1,20	1.450.000	1.740.000
		d-Vigas de galeria de H°A°	M3	0,42	1.450.000	609.000
		e- Viga cumbrera de H°A°	M3	1,04	145.000	150.800
3	72131601-002	Relleno y aplisonado de interiores	M3	17,63	33.500	590.605
4	72131601-005	Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 m ladrillo comun para revocar	M2	55,00	62.500	3.437.500
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 hierro de 8 por hilada (2hilada)	ML	10,00	28.000	280.000
5	72131601-004	Pilares :				-
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40	95.000	988.000
6	72131601-007	Techo :				-
		a- De tejas francesas s/machimbre 1"X3" de pino c/tirantes de madera de cepillada de 2"x 6" de ybyrapyta. Pend.45%	M2	120,00	233.500	28.020.000
7	72131601-008	Revoques :				-
		a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00	23.000	3.197.000
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado de H°A°	M2	50,29	23.500	1.181.815
		c- de pilares de H°A°	M2	5,38	23.500	126.430
8	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74	25.300	2.270.422
9	72131601-009	Piso de baldosa calcarea roja 20x20	M2	89,74	56.500	5.070.310
10	72131601-009	Zocalo calcareo rojo	ML	55,90	18.500	1.034.150
11	72101903-001	Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60	250.000	3.150.000
12	72131601-010	Aberturas de madera de cedro con marcos de lapacho				-
		a- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 1,20 x 2,10 m c/ herrajes	UN	1,00	1.150.000	1.150.000
		b- Puerta tablero con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	1,00	950.000	950.000
		c- Puerta placa con marcos de madera de 2"X6" de 0,80 x 2,10 m c/ herrajes	UN	2,00	650.000	1.300.000
13	72131601-008	Alfeizar de ventanas :				-
		a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60	16.500	669.900
14	72131601-012	Pinturas :				-
		a- De paredes al latex	M2	139,00	16.500	2.293.500
		b- De pilares visto con latex ceramico	UN	12,42	16.500	204.930
		b- De vigas cumbrera, galeria y encadenado	M2	50,29	16.500	829.785
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	14,28	21.500	307.020
		e- De ladrillos vistos con latex ceramico	M2	84,14	16.500	1.388.310
		f- De techo maderamen y machimbre con barniz	M2	120,00	19.500	2.340.000
		g- De puerta madera con pintura barniz	M2	5,67	19.500	110.565
		h- De canaletas de chapa c/pintura sintetica	MI	36,60	21.500	786.900
15	72102602-004	Vidrios dobles	M2	12,60	87.500	1.102.500
16	72131601-001	Instalación eléctrica según esquema ver plano				-
		a- Bocas	UN	11,00	53.500	588.500
		b- Boca de tomas comunes	UN	9,00	53.500	481.500
		c- Boca Ventilador de techo	UN	3,00	53.500	160.500
		d- Tablero TS 10 de 15 AG c/barra de fase y neutro	UN	1,00	480.000	480.000
		e- Acometida	UN	1,00	1.480.000	1.480.000
17	72131601-001	Artefactos electricos según esquema ver plano				-
		a- Fluorescentes 1x40 comun	UN	2,00	75.000	150.000
		b- Fluorescentes 2x40 comun	UN	8,00	85.000	680.000
		c- Fluorescentes 3x40 comun	UN	1,00	125.000	125.000
		d- Ventilador de techo de 56"	UN	3,00	270.000	810.000
18	72102304-007	Instalacion Sanitaria				-
		Agua corriente				-
		a- Bocas	UN	2,00	500.000	1.000.000
		b- Acometida	GL	1,00	630.000	630.000
		Desague Cloacal				-
		a- Camara de inspeccion(0.60x0.60)	UN	1,00	280.000	280.000
		b- Camara septica(1,90x1.15)	UN	1,00	920.000	920.000
		c- Caño de ventilacion M.V caño de 100	UN	1,00	155.000	155.000
		d- Bocas	UN	2,00	155.000	310.000
		e- Pozo ciego	Un	1,00	1.200.000	1.200.000
		f- C.M.V. caño 100	ML	6,00	35.000	210.000
		Pileta de cocina Acero inoxidable doble bacha con griferia	UN	1,00	335.000	335.000
19	72102508-003	Revestimiento				-
		a- de azulejos	M2	6,09	63.500	386.715
20	72101603-002	Canaletas y Bajadas de Chapa N° 24				-
		a- Canaletas Aereas y bajadas Pluviales en chapa N° 24	MI	36,60	45.500	1.665.300
21	72131601-013	Limpieza final	GL	1,00	300.000	300.000
		TOTAL				81.335.157
		TOTAL GENERAL				453.598.791

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I.N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gnetting
Gobernador
C.I. N° 1.006.239

Arq. Vicente Monges
Contratista
C.I.N° 2.065.762

Vicente Monges Benitez
ARQUITECTO
Reg. Prof. MOPC N° 1.559